



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

Medio de control	Reparación directa
Demandante	Luis Fernando Ruiz Chalá y otros
Demandados	Nación – Ministerio de Justicia y del Derecho, Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) y Fiduciaria La Previsora S.A. (sucesor procesal de la Caja de Previsión Social de Comunicaciones)
Llamadas en garantía	La Previsora S.A. y otros
Radicado	05001 33 33 026 2015 00562 00
Instancia	Primera
Asunto	Decreta prueba oficio

Este despacho judicial, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 213 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por considerarla necesaria para esclarecer puntos oscuros o dudosos de la contienda, dispone de oficio la práctica de la prueba que a continuación se relaciona:

- Requerir al INPEC para que precise desde qué fecha y hasta qué fecha estuvo privado de la libertad el señor Luis Fernando Ruiz Chalá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SAÚL MARTÍNEZ SALAS
JUEZ